



Constancia Secretarial. (19/08/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 20 de agosto de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Fijación de cuota alimentaria, custodia y regulación de visitas

860013110001 2021 00084 00

Mocoa, Putumayo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda bajo los términos de los Arts. 6 y 8 D.L. 806/2020; que dentro del término legal contestó a la acción judicial promovida a través de apoderada judicial y, que en dicha contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, **se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días**, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la excepciones de mérito planteadas por la parte pasiva de la litis en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

Por su parte se procede a reconocer personería adjetiva a la abogada MARTHA LUCÍA CALVACHE PORTILLA, portadora de tarjeta profesional No. 149.173 del C.S. de la J., como apoderada de FREDY MIGUEL CASTILLO MUÑOZ, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8836233a0febc43e38e1f540a0f72331865666c384b1b8818def94c0a05ed285

Documento generado en 19/08/2021 03:52:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>